

RESPUESTAS A CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES

"SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027", (CONTR 2026-116058).

PREGUNTA:

En relación con la siniestralidad que habéis publicado, me gustaría saber el motivo por el cual no se incluye la del curso en vigor 2025/26.

Por otra parte, en relación con la estimación del alumnado, determináis que para el curso escolar 2026/27 ascenderá a 168.000 alumnos, por lo que os agradecería conocer el motivo por el cual hay tanta diferencia respecto a convocatorias anteriores.

RESPUESTA:

Como respuesta a la cuestión referente a la siniestralidad que se ha publicado informamos que, para el cálculo del presupuesto base de licitación, no se han tenido en cuenta los datos del curso en vigor 25/26, ya que al no haber finalizado, a la fecha de preparación de los pliegos, las empresas prestatarias del servicio todavía no han remitido la información completa de dicho curso.

En relación con la segunda cuestión, referente al incremento estimado del alumnado asegurado para el curso 2026/2027, dicho aumento viene motivado principalmente por la implantación del Real Decreto 659/2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Esta normativa establece que la fase de formación en empresa debe realizarse en todos los cursos de los ciclos formativos, lo que supone un incremento significativo del número de alumnos que deben quedar cubiertos por las pólizas.

Asimismo, en la estimación se han tenido en cuenta otros colectivos incluidos en el ámbito de cobertura, como el alumnado que realiza prácticas formativas de planes antiguos (FCT) y las enseñanzas de régimen especial.